

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de agosto del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cincuenta y cinco (155-2017)**, presentada por el señor _____ en la que solicitó la siguiente información:
“Bases de Licitación y Contrato de Obra Pública.
Solicito certificación de Bases de Licitación y Contrato de Obra Pública de proyecto denominado ‘Construcción de obras de Drenaje y Obras de Mitigación en cauce del río las Cañas, reparto El Pepeto III, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador’”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAI, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOPTVDU-UACI-1356-2017 de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
“En relación a solicitud de información de fecha 15 de agosto de 2017, se remite copias certificadas administrativamente de contrato y bases de licitación relacionadas con el proceso de licitación pública internacional LPINT No. 04/2014, ‘CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRA DE MITIGACION EN CAUCE DEL RIO LAS CAÑAS, REPARTO EL PEPETO III, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR’.
No omito manifestarle que respecto la certificación administrativa del contrato, se remite en versión pública en virtud de contener datos personales, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con las respectivas copias certificadas administrativamente y preparadas en versión pública, por parte de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del MOP.
- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder. Además, se advierte que de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, parte de los documentos que se entregan, y que son relativos a la información requerida, están preparados en versión pública, por contener información confidencial, consistente en datos personales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, la respuesta elaborada y remitida con las respectivas copias certificadas administrativamente, por parte de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP**.

- c) **Hágase** del conocimiento al solicitante, que de conformidad a los arts. 6, letras "a", "b" y "f", y arts. 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan y que son relativos a la información requerida, están preparados en versión pública, por contener información confidencial, consistente en datos personales.

- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información